



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2010/MDCA

Cerro Azul, 14 de Enero de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Enero del presente año, el Oficio N° 0020-2010/JUSDRC-P, presentado por la JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO CAÑETE; sobre la suscripción de Convenio Interinstitucional de Colaboración para realizar la limpieza del DREN CERRO AZUL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades Asimismo la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción a ley;

Que, con MEMORIAL de fecha 02/12/09, suscrito por los moradores del CPM Casa Blanca-Cerro Azul; solicitan el apoyo de la Municipalidad de Cerro Azul, con la donación de combustible (100 galones de petróleo), para abastecer al tractor a orugas de propiedad de la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Cañete, para realizar la limpieza de la acequia troncal-Dren Principal de Cerro Azul, el mismo que se encuentra colapsado, lleno de malezas, barro y otros materiales, que impiden el normal curso de las aguas hacia el mar, provocando el estancamiento del agua la existencia de roedores e insectos atentando contra la salud de los pobladores.

Que, el Concejo ha tomado conciencia de que al no realizarse la limpieza de los drenes, el desborde del mismo causaría daños y perjuicios en los terrenos de cultivos y viviendas en caso de que se pudiera producir un huayco, por lo que consideró por necesario suscribir Convenios Interinstitucional de Colaboración con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete y la Comisión de Regantes del Canal San Miguel, a fin de que se ejecute también la limpieza del Canal San Miguel;

Que, para tal efecto es necesario autorizar a la Sra. Alcaldesa suscribir dichos convenios, y aprobar la donación del combustible en la cantidad necesaria para ambas instituciones;

De conformidad con los artículos 9º acápite 26) y 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la aprobación de la lectura del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de 100 galones de Combustible (Petróleo- 02), distribuidos el 50% para la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete y el otro 50% para la Comisión de Regantes del Canal San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sra. **JUANA RASPA VDA. DE PAÍN**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a suscribir Convenios Interinstitucionales de Colaboración con **Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Cañete y la Comisión de Regantes del Canal San Miguel**, a fin de realizar la limpieza del Dren Cerro Azul que colinda con el Centro Poblado Casa blanca en un extensión de 1,500 metros y el segundo por 1,900 metros.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración las acciones del caso a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juana Raspa Vda. de Paín
JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL